

**POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

**POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN DE ÓRDENES**

**POLITICA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

## POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de la normativa aplicable, Colonya Caixa Pollença ha adoptado las medidas oportunas para salvaguardar los derechos de propiedad de sus clientes. Dichas medidas se contienen en la Política de Colonya para la Salvaguarda de Instrumentos Financieros, que se resume a continuación:

- 1. Distinción de activos propios y de clientes.** Se tiene establecido en los sistemas informáticos una estructura de cuentas de valores que permite diferenciar los instrumentos financieros por cuenta propia de los instrumentos financieros de los clientes, y dentro de estos, identifica los activos propiedad de cada uno de ellos.
- 2. Conciliación de cuentas.** Se garantiza la exactitud de los registros internos de instrumentos financieros propiedad de los clientes respecto a los terceros en cuyo poder obran, realizando los procesos de conciliación necesarios en atención al tipo de instrumento financiero y el tipo de mercado (nacional o internacional).
- 3. Selección de subcustodios.** Se utilizan subcustodios para realizar la operativa de liquidación y custodia en los distintos mercados internacionales donde realizan operaciones los clientes. Los criterios de selección de estos subcustodios son: reconocido prestigio; experiencia y solvencia a nivel mundial; sede en países con reglamentación y supervisión específica en materia de tenencia y custodia de instrumentos financieros; elevados volúmenes de custodia en sus mercados de referencia.
- 4. No utilización de los instrumentos financieros de los clientes.** Colonya Caixa Pollença no utiliza los instrumentos financieros cuya tenencia ostenta por cuenta de sus clientes para operaciones de financiación de su actividad de cuenta propia. Los movimientos de instrumentos financieros están basados únicamente en instrucciones realizadas por los clientes.
- 5. Control del cumplimiento de la Política.** Colonya Caixa Pollença ha diseñado un sistema de controles para analizar el cumplimiento de esta Política.
- 6. Transparencia.** Colonya Caixa Pollença proporcionará información adicional a sus clientes sobre los aspectos relevantes en materia de salvaguarda de instrumentos financieros, a su solicitud.
- 7. Sistema de garantía.** Colonya Caixa Pollença está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) de las Cajas de Ahorros. Este FGD tiene por objeto garantizar los depósitos en dinero y en instrumentos financieros con el alcance previsto en el artículo 4 del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre.

## POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN DE ÓRDENES

Para cumplir con los objetivos de protección al cliente que MiFID define en relación con la ejecución de órdenes de clientes, Colonya, Caixa Pollença, ha adoptado todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para sus clientes, teniendo en cuenta diferentes variables, tales como el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para ejecutar las órdenes de los clientes.

Colonya, Caixa Pollença, al ejecutar las órdenes de los clientes, tiene en cuenta tanto las características del cliente, incluida la categorización como cliente minorista o profesional, como las características de la orden, las características de los instrumentos financieros objeto de dicha orden y de los centros de ejecución o intermediarios a los que éste puede dirigirse.

La operativa con aquellos instrumentos financieros para los que Colonya Caixa Pollença no toma decisión alguna sobre la ejecución de la orden, sino que es el cliente quien acepta una cotización específica de Colonya, Caixa Pollença para comprar o vender un instrumento financiero, no estará sometida al régimen de mejor ejecución definido en esta política. Con carácter general, esta operativa se podrá dar para los siguientes instrumentos financieros:

- Renta Fija Pública y Privada Nacional
- Derivados nacionales e internacionales en mercados no organizados (OTC)

Colonya, Caixa Pollença tiene dos posibles posicionamientos en la cadena de ejecución, la de receptor y transmisor de órdenes de clientes donde será preciso seleccionar intermediario/s que ejecute/n las órdenes y la de ejecutor de órdenes por cuenta de clientes siendo preciso seleccionar el centro de ejecución al que se dirigirán las órdenes. Colonya, Caixa Pollença adopta distintas posiciones en la cadena de ejecución para cada tipología de instrumento financiero, según se detalla en el [Anexo I](#).

La política de Mejor Ejecución de Colonya, Caixa Pollença será de aplicación a todos los clientes definidos como minoristas así como profesionales. Los clientes definidos por Colonya, Caixa Pollença como contrapartes elegibles no estarán sujetos a la aplicación de la política de Mejor Ejecución a no ser que así lo soliciten, pasando previamente a ser categorizados a un mayor nivel de protección (profesionales o minoristas) a efectos de esta política.

El objetivo último de lograr una mejor ejecución para los clientes se articulará, en el caso de actuar Colonya, Caixa Pollença como ejecutora, mediante la selección adecuada de los centros de ejecución (cuando existan varios) y cuando se actúe como receptora y transmisora de órdenes, mediante la selección adecuada de intermediarios.

Inicialmente se realiza una **selección de centros de ejecución o intermediarios potenciales**, de acuerdo con factores de preselección como precio y costes, reconocido prestigio, volúmenes de mercado, regularidad en precios y liquidez, eficiencia en la ejecución y liquidación y sistemas tecnológicos óptimos. Una vez realizada la selección de los centros de ejecución e intermediarios potenciales, se determinarán aquellos finalmente **seleccionados** sobre la base de factores de evaluación como precio, coste, velocidad de la ejecución, probabilidad de ejecución, velocidad de liquidación, probabilidad de liquidación, tamaño y naturaleza de la orden y cualquier otra consideración relativa a la ejecución de la orden. No obstante dado que la política de Mejor Ejecución se ha definido tomando como referencia al cliente minorista por ser este colectivo el que cuenta con un mayor nivel de protección, la determinación del resultado óptimo se hará tomando en cuenta, principalmente, la contraprestación total compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución.

En el [Anexo II](#) se indica para cada tipología de instrumento financiero, los centros de ejecución e intermediarios preferentes.

Cuando un cliente transmita una **instrucción específica** acerca de dónde o cómo puede ejecutar una orden modificando alguna de las prioridades expuestas anteriormente, dichas instrucciones prevalecerán sobre los aspectos recogidos en esta Política. En el resto de atributos de la operación sobre los que no hubiera instrucciones, se seguirán los preceptos que pudieran ser aplicables de la Política. El hecho de que el cliente haya transmitido instrucciones específicas en relación con una parte o un aspecto de la orden no debe llevar a considerar que Colonya, Caixa Pollença está exenta de su obligación de ejecución óptima con respecto a otras partes o aspectos de la orden no

contempladas en dichas instrucciones. En ningún momento Colonya, Caixa Pollença influirá al cliente respecto al contenido de su instrucción.

Colonya, Caixa Pollença obtendrá el consentimiento expreso de sus clientes a la Política de Mejor Ejecución con carácter previo a su aplicación, en aquellos casos en que lo exija la Norma.

Colonya, Caixa Pollença evaluará anualmente el diseño y el funcionamiento de la política de Mejor Ejecución adoptada para la totalidad de tipologías de instrumentos financieros, independientemente del canal a través del cual se opere. Para ello, Colonya, Caixa Pollença revisará la lista de centros de ejecución e intermediarios potenciales identificados para cada instrumento financiero, así como la selección final de centros de ejecución e intermediarios financieros a través de los cuales se ejecutarán o transmitirán las órdenes de los clientes. Adicionalmente a la evaluación anterior, Colonya, Caixa Pollença verificará que desde la revisión anterior se ha cumplido efectivamente la política de Mejor Ejecución previamente definida.

Colonya, Caixa Pollença, en los casos en que actúa como ejecutora de órdenes, demostrará a sus clientes (a petición de los mismos) que las órdenes se han ejecutado de conformidad con la Política de Mejor Ejecución establecida, materializándose dicha demostración en la comprobación de que se han seguido los principios y aspectos concretados en la presente Política en relación a los procedimientos de ejecución. Así mismo, en los supuestos en los que Colonya, Caixa Pollença actúa como receptora y transmisora de órdenes, los clientes podrán solicitar la demostración de la ejecución de las operaciones de conformidad con la presente Política.

En el caso de que un cliente requiriese de mayor información respecto a algún punto específico de la política, dicha petición se canalizará a través del Departamento de Tesorería y Valores. En caso de que se produzcan modificaciones en la presente Política, Colonya, Caixa Pollença pondrá dicha circunstancia en conocimiento de sus clientes.

#### **ANEXO I: Posición en la cadena de ejecución de Colonya, Caixa Pollença para cada instrumento financiero**

TIPOLOGÍA DE INSTRUMENTO FINANCIERO		POSICIÓN EN LA CADENA DE EJECUCIÓN	
		EJECUTOR	TRANSMISOR
RENTA VARIABLE	COTIZADA NACIONAL	-	X
	COTIZADA INTERNACIONAL	-	X
RENTA FIJA	PÚBLICA NACIONAL (*)	X	-
	PRIVADA NACIONAL (*)	X	-
DERIVADOS	COTIZADOS EN MERCADOS NO ORGANIZADOS (OTC) (*)	X	-
FONDOS DE INVERSIÓN	INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA	-	X

(\*) Esta política de Mejor Ejecución, sólo aplicará en el caso de que sea el cliente quien encomiende a Colonya la ejecución de la orden, sin existencia de una cotización previa por parte de Colonya.

#### **ANEXO II: Relación de centros de ejecución seleccionados para cada instrumento financiero:**

TIPOLOGÍA DE INSTRUMENTO FINANCIERO		INTERMEDIARIOS Y CENTROS DE EJECUCIÓN SELECCIONADOS
RENTA VARIABLE	COTIZADA NACIONAL	Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A.
	COTIZADA INTERNACIONAL	Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A.
RENTA FIJA	PÚBLICA NACIONAL (*)	C.E.C.A.
	PRIVADA NACIONAL (*)	C.E.C.A.
DERIVADOS	COTIZADOS EN MERCADOS NO ORGANIZADOS (OTC) (*)	C.E.C.A.
FONDOS DE INVERSIÓN	INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA	Bankpyme

(\*) Esta política de Mejor Ejecución, sólo aplicará en el caso de que sea el cliente quien encomiende a Colonya la ejecución de la orden, sin existencia de una cotización previa por parte de Colonya.

## **POLITICA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

COLONYA, CAIXA POLLENÇA, tiene desarrollado un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de Mercados de Valores que resulta de aplicación a la propia Caja y a las siguientes personas:

- a) Los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de la Caja.
- b) Los miembros del Comité de Dirección de la Caja de Ahorros.
- c) Otros directivos y empleados de la Caja, cuya labor esté relacionada con operaciones y actividades en los mercados de valores.

El título IV del mencionado Reglamento contiene la política general de prevención y gestión de los conflictos de interés que puedan producirse entre los clientes de la Caja y entre los clientes y la propia Caja, que se resume en los apartados siguientes:

### **Detección de los conflictos de interés**

Se identificarán los conflictos de interés que pueden surgir al prestar servicios de inversión , tanto por parte de la propia Caja como por parte de las personas sujetas.

### **Vinculaciones personales**

Las personas sujetas podrán estar sometidas a potenciales conflictos de interés en virtud de sus vinculaciones familiares, económicas o profesionales o por cualquier otra causa, respecto de una actuación, servicio u operación concreta.

### **Deberes ante los conflictos de interés**

Las personas sujetas evitarán los conflictos de interés, informando debidamente sobre aquellos conflictos a los que se vean sometidos, en el plazo más breve posible y, en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés.

### **Reglas generales para la resolución de conflictos**

Los conflictos de interés serán resueltos por el responsable de la función de Cumplimiento Normativo y se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) En caso de conflicto entre la Caja y un cliente, deberá salvaguardarse el interés de este último.
- b) En caso de conflicto entre clientes:
  - se evitará favorecer a ninguno de ellos;
  - no se podrá, bajo ningún concepto, revelar a unos clientes las operaciones realizadas por otros;
  - no se podrá estimular la realización de una operación por un cliente con objeto de beneficiar a otro.